

RESOLUCIÓN N° 4.164 / 2.023

VISTO: El Expediente N° 017/H.C.D.-B/23 caratulado “Proyecto de Resolución de la Edil N. Rabite, avalan Ediles S. Roldán, G. Guiñazú y R. Maravilla. Sol. al D.E. la construcción y/o mejoramiento de rampas, caminos y accesos al Parque Recreativo Dueño del Sol”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Movilidad Urbana y Vivienda del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 23-014;

Que el Parque Recreativo Dueño del Sol es uno de los lugares más concurridos de nuestro departamento, el cual tiene obstáculos o impedimentos de carácter permanente o temporal entre los sectores;

Que la integración y equiparación de las personas con discapacidad, deben tener la libertad de movimiento, el acceso y la circulación;

Que al diseñar rampas y accesos entre sectores del parque permiten la libre circulación como una cualidad necesaria para que las personas con discapacidad, adultos mayores o con padres con sus hijos puedan acceder y disfrutar, en igualdad de oportunidades, de todas las instalaciones del parque;

Que el Estado debe garantizar en los edificios públicos, y la vía pública, el acceso a las personas de manera autónoma, segura y eficiente;

Que para conseguir esta accesibilidad es necesario tener en cuenta las diferentes capacidades físicas, sensoriales y cognitivas;

Que es imprescindible adaptar el diseño de los entornos a las habilidades y necesidades de todas las personas, favoreciendo la inclusión;

Que la extensión del Parque Recreativo Dueño del Sol es bastante grande y debido a la gran afluencia de público que tiene, se debe mejorar los

accesos y caminos del lugar para los vecinos y visitantes que vayan a pasar un día al aire libre;

Que la Secretaría de Obras evaluará el lugar más propicio para la construcción de rampas, accesos, caminos, garantizando las condiciones óptimas para la accesibilidad de todas las personas dentro del Parque Dueño del Sol;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión, considera la necesidad de mejorar y mantener todas las instalaciones del Parque Dueño del Sol, ya que es un espacio que es visitado durante todos los días por los vecinos de Junín, por cuanto debe estar siempre en buenas condiciones, por cuanto se sugiere la aprobación de este proyecto; y

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNIN

RESUELVE:

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría de Obras, se proceda a la construcción y/o mejoramientos de rampas, caminos y accesos del Parque Recreativo Dueño del Sol del Departamento de Junín.-

Artículo 2°: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.